Ibagué - Tolima, 11 de agosto de 2026

Doctora
MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Supervisora Contrato No. 036-2026
Contraloría Municipal de Ibagué.
Ciudad Ibagué.

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUINTO Y ULTIMO PAGO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026 DE LA ADICIÓN AL CONTRATO Nro.036 DE 2026.

Comedidamente presento a usted las actividades adelantadas para efectos de reconocimiento del QUINTO Y ULTIMO pago correspondiente a la adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 036-2026, cuyo objeto es:" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUECON" en mi calidad de contratista. Lo anterior en aras de poner en evidencia la realización y cumplimento de las actividades contractuales establecidas en el respectivo contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES

PERÍODO:	01-06-2026/ 30-06-2026
CONTRATO NÚMERO:	036-2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
CONTRATISTA:	LAURA CAMILA DIAZ BERNAL

1. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**
	Apoyar integralmente a la Oficina Asesora Jurídica en el trámite del cobro persuasivo, incluyendo la verificación de títulos ejecutivos, análisis del estado de la cartera, elaboración de comunicaciones de requerimiento de pago, seguimiento a respuestas del deudor y recomendaciones jurídicas para la adopción de decisiones dentro de los términos legales	- Apoyo en el análisis del estado de la cartera de los procesos de jurisdicción coactiva asignados, mediante la revisión de la información financiera y documental allegada por las entidades requeridas, con el fin de verificar la existencia de bienes susceptibles de afectación y apoyar la definición de las actuaciones jurídicas encaminadas a la recuperación de las obligaciones. - Revisión y valoración de la información suministrada por la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y por las entidades financieras requeridas, verificando la consistencia de los soportes documentales que sirven de fundamento para la adopción de decisiones dentro de los procesos de cobro coactivo. - Elaboración y trámite de requerimientos de información dirigidos a entidades públicas para complementar el expediente, verificar la situación de los ejecutados y garantizar la continuidad de las actuaciones tendientes a la recuperación efectiva de la cartera.
	Apoyar el inicio, impulso y sustanciación del proceso de jurisdicción coactiva, desde la expedición del mandamiento de pago hasta las actuaciones previas a la etapa de ejecución, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos adoptados por la entidad.	-Análisis de las respuestas emitidas por BANCOLOMBIA S.A. y NEQUI dentro de los procesos OAJ-JC-014-2023, JC-001-2024 y JC-002-2024, verificando la existencia de productos financieros a nombre de los ejecutados para la procedencia de medidas cautelares. - Proyección de los autos mediante los cuales se decretan medidas cautelares de embargo sobre cuentas bancarias dentro de los procesos OAJ-JC-014-2023, JC-001-2024 y JC-002-2024, dejando constancia de la autonomía procesal de los expedientes y de la permanencia de las medidas cautelares hasta

		el pago total de cada obligación. - Proyección del auto que decreta medida cautelar de embargo sobre cuenta bancaria dentro de los procesos JC-009-2024 y JC-002-2020, con fundamento en la información financiera suministrada por las entidades bancarias.
	Proyectar y/o revisar los autos y actos administrativos que decidan recursos, excepciones, nulidades, solicitudes de facilidades de pago, terminaciones anormales del proceso y demás actuaciones propias de la jurisdicción coactiva, garantizando su adecuada motivación jurídica y su expedición dentro de los términos de ley.	- Análisis jurídico y probatorio de la certificación expedida por la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano respecto de los descuentos efectuados al ejecutado DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA dentro del proceso OAJ-JC-014-2023, confrontando dicha información con los desprendibles de nómina y demás documentos obrantes en el expediente. - Actualización y sustentación jurídica del proyecto de Auto mediante el cual se decide la objeción a la liquidación del crédito y se aprueba la liquidación corregida, incorporando la reliquidación del crédito conforme a las reglas de imputación de pagos previstas en los artículos 1653 y 1654 del Código Civil y las pruebas recaudadas dentro del proces
	Realizar el seguimiento jurídico y procedimental de los procesos asignados, identificando riesgos, alertas procesales, posibles prescripciones, caducidades o inconsistencias documentales, e informando oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato.	- Elaboración y trámite de requerimiento de información dirigido a la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de obtener información necesaria para la actualización del estado procesal y la correcta liquidación del crédito dentro del proceso OAJ-JC-014-2023. - Elaboración de reiteración de solicitud de información sobre dirección para notificación del ejecutado CARLOS HEBERTO ÁNGEL TORRES al Complejo

		Carcelario y Penitenciario de Ibagué – INPEC, con el propósito de garantizar la debida notificación de las actuaciones procesales y evitar dilaciones dentro del proceso de jurisdicción coactiva.

2. CUMPLIMIENTO

Con la presentación del presente informe, manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones en los términos del contrato y tiempo de ejecución.

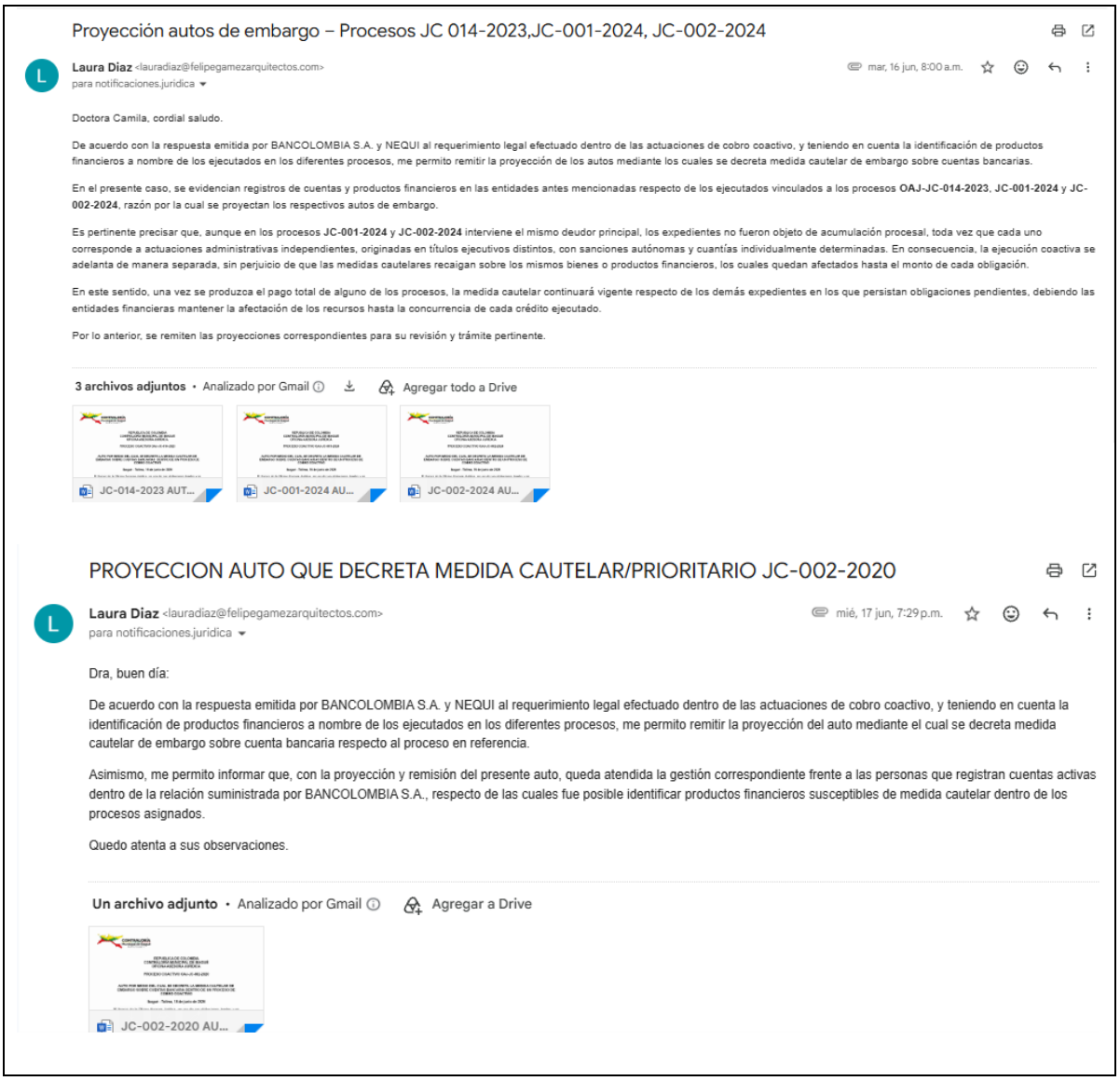
3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto con el presente informe de actividades se allegan soportes de cumplimiento relacionados con pagos al Sistema de Seguridad Social y registros fotográficos de las actividades enunciadas con anterioridad.

4. EVIDENCIAS Y/O REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Constancia:





Proyección autos de embargo – Procesos JC 014-2023,JC-001-2024, JC-002-2024

Laura Diaz <lauradiaz@felipegamezarquitectos.com>
para notificaciones.juridica

mar, 16 jun, 8:00 a.m.

Doctora Camila, cordial saludo.

De acuerdo con la respuesta emitida por BANCOLOMBIA S.A. y NEQUI al requerimiento legal efectuado dentro de las actuaciones de cobro coactivo, y teniendo en cuenta la identificación de productos financieros a nombre de los ejecutados en los diferentes procesos, me permito remitir la proyección de los autos mediante los cuales se decreta medida cautelar de embargo sobre cuentas bancarias.

En el presente caso, se evidencian registros de cuentas y productos financieros en las entidades antes mencionadas respecto de los ejecutados vinculados a los procesos **OAJ-JC-014-2023**, **JC-001-2024** y **JC-002-2024**, razón por la cual se proyectan los respectivos autos de embargo.

Es pertinente precisar que, aunque en los procesos **JC-001-2024** y **JC-002-2024** interviene el mismo deudor principal, los expedientes no fueron objeto de acumulación procesal, toda vez que cada uno corresponde a actuaciones administrativas independientes, originadas en títulos ejecutivos distintos, con sanciones autónomas y cuantías individualmente determinadas. En consecuencia, la ejecución coactiva se adelanta de manera separada, sin perjuicio de que las medidas cautelares recaigan sobre los mismos bienes o productos financieros, los cuales quedan afectados hasta el monto de cada obligación.

En este sentido, una vez se produzca el pago total de alguno de los procesos, la medida cautelar continuará vigente respecto de los demás expedientes en los que persistan obligaciones pendientes, debiendo las entidades financieras mantener la afectación de los recursos hasta la concurrencia de cada crédito ejecutado.

Por lo anterior, se remiten las proyecciones correspondientes para su revisión y trámite pertinente.

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ Agregar todo a Drive

JC-014-2023 AUT... JC-001-2024 AU... JC-002-2024 AU...

PROYECCION AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR/PRIORITARIO JC-002-2020

Laura Diaz <lauradiaz@felipegamezarquitectos.com>
para notificaciones.juridica

mié, 17 jun, 7:29 p.m.

Dra, buen día:

De acuerdo con la respuesta emitida por BANCOLOMBIA S.A. y NEQUI al requerimiento legal efectuado dentro de las actuaciones de cobro coactivo, y teniendo en cuenta la identificación de productos financieros a nombre de los ejecutados en los diferentes procesos, me permito remitir la proyección del auto mediante el cual se decreta medida cautelar de embargo sobre cuenta bancaria respecto al proceso en referencia.

Asimismo, me permito informar que, con la proyección y remisión del presente auto, queda atendida la gestión correspondiente frente a las personas que registran cuentas activas dentro de la relación suministrada por BANCOLOMBIA S.A., respecto de las cuales fue posible identificar productos financieros susceptibles de medida cautelar dentro de los procesos asignados.

Quedo atenta a sus observaciones.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

JC-002-2020 AU...

OAJ-JC-014-2023-Remisión de proyecto de auto actualizado

Laura Diaz <lauradiaz@felipegamezarquitectos.com>
para notificaciones.juridica

vie, 26 jun, 7:30 a.m.

Dra Camila, Cordial saludo

En atención a la respuesta emitida por la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano, mediante la cual se certifican de manera detallada los descuentos efectuados al señor DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA dentro del proceso administrativo de jurisdicción coactiva OAJ-JC-014-2023, discriminando el valor de cada descuento y el período correspondiente, comprendido entre los meses de diciembre de 2023 y mayo de 2026, se procedió a realizar el análisis y valoración integral de la información allegada, confrontándola con los desprendibles de nómina aportados por el ejecutado y los demás documentos que obran en el expediente.

Con fundamento en dicho análisis, se actualizó el proyecto de "Auto por medio del cual se decide la objeción a la liquidación del crédito y se aprueba la liquidación corregida", incorporando las consideraciones fácticas, probatorias y jurídicas derivadas de la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, así como la reliquidación del crédito efectuada conforme a las reglas de imputación de pagos previstas en los artículos 1653 y 1654 del Código Civil y a los pagos efectivamente acreditados dentro del expediente.

En consecuencia, adjunto para su revisión el proyecto de auto actualizado, con el fin de que, si lo considera pertinente, se impartan las observaciones o ajustes a que haya lugar antes de continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive



Notificación CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE - No. CMI-RS-2026-00001591

External Recibidos ×

notificaciones-correo@aidd.online
para COMPLEJO, mi

mar, 9 jun, 12:17 p.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Administrador de Información Documental y Digital - AIDD

DOCUMENTO RADICADO

Entidad Remitente	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
No. Radicado	CMI-RS-2026-00001591
Fecha de creación	2026-06-09 12:17:21
Asunto	Reiteración de solicitud de información de dirección para notificación CARLOS HEBERTO ANGEL TORRES
Elaborado por	Laura Camila Diaz
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica



Notificación CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE - No. CMI-RS-2026-00001622 External Recibidos ×

notificaciones-correo@aidd.online
para ALCALDIA, mí

vie, 12 jun, 10:16 a.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Administrador de Información Documental y Digital - AIDD

DOCUMENTO RADICADO

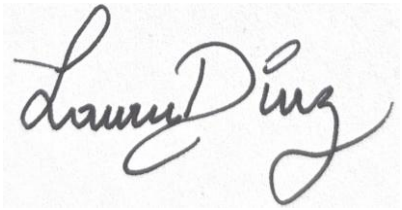
Entidad Remitente	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
No. Radicado	CMI-RS-2026-00001622
Fecha de creación	2026-06-12 10:16:12
Asunto	Requerimiento de información por competencia – Proceso OAJ-JC-014-2023
Elaborado por	Laura Camila Diaz
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica
Enviado a	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

5. OBSERVACIONES

No hay observaciones

De este modo estoy dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones como Contratista, para sus comentarios, sugerencias y aprobación.

Atento y cordial saludo,



LAURA CAMILA DIAZ BERNAL
C.C 1110589940
Contratista